



NORMAS GENERALES SOBRE EL TRABAJO FIN DE MÁSTER

(Aprobado CGCM 15/12/2021).

1. Naturaleza y objetivos del Trabajo Fin de Máster

El Trabajo Fin de Máster forma parte del Plan de Estudios del Máster. Tiene un peso de 15 créditos ECTS (sobre el total de 60 créditos del Máster) y ha de ser completado obligatoriamente para la obtención del título.

Con ese objeto cada estudiante realizará un trabajo individual y autónomo académicamente dirigido, que consistirá en el desarrollo, redacción y exposición de un Trabajo de Investigación original. Los detalles sobre el mismo se recogen en la guía docente y existe una asignatura en Moodle como apoyo a la organización del mismo.

Los trabajos han de ser originales. Por original se entiende un trabajo propio e inédito que no resulte de un plagio total o parcial ni sea el acople de numerosos estudios citados sin justificación, crítica o discusión. Un trabajo que no haya sido previamente publicado o presentado a evaluación a menos que se escoja la vía de presentación TFM por artículo, en cuyo caso se deberá adjuntar la contextualización y demostrar que ha sido enviado a evaluación a alguna revista indexada en las bases de datos de SCOPUS o JCR.

Además, original se entiende por un trabajo de temática emergente, relevante o significativa que justifique el problema existente o la necesidad de investigación detectada, de modo que sus resultados sean un aporte importante, novedoso y de utilidad/transcendencia para el ámbito socioeducativo y la implementación profesional.

Que sea original no exime la posibilidad de que el trabajo esté enmarcado en un grupo de investigación o proyecto más amplio, siempre y cuando se refleje en el trabajo y el estudio recogido y presentado, que ha sido realizado por el alumno o alumna bajo la supervisión del tutor o tutora asignado. En todo caso, tanto en la memoria escrita como en la defensa oral del mismo, el autor o autora debe demostrar su autoría, siendo propia la elaboración del marco teórico y el procedimiento de análisis de datos y su interpretación. En los casos en que la muestra se tome de un proyecto previo –ejemplo plausible– se entenderá por original que los resultados sean únicos, es decir, que no formen parte de un proyecto global, que sean una sección o que se hayan tomado otras variables y procedimientos de análisis permitiendo poner en práctica las competencias desarrolladas a lo largo del proceso de formación del máster.

2. Tutorización y línea de trabajo del Trabajo Fin de Máster

El Trabajo habrá de corresponderse con alguna de las líneas de investigación ofertadas para tal fin por docentes del máster, quienes realizarán la tutorización de manera individual o compartida. En este segundo supuesto, podrá incorporarse en la co-tutorización un doctor o una doctora en otros centros de la Universidad de Zaragoza.



3. Asignación de docente/s que realizarán la tutorización del Trabajo de Fin de Máster

- 1) Anualmente, y una vez iniciado el curso, la Coordinación del Máster pondrá en marcha el proceso de elección del ámbito de investigación para la realización del TFM.
- 2) Toda la información relativa a la gestión del TFM se realizará desde la asignatura del mismo título existente en la plataforma Moodle. Entre otras, estarán disponibles y actualizados los ámbitos de investigación que se tutorizan en el máster, el profesorado responsable de los mismos, los procedimientos para la elección y el calendario de actuaciones.
- 3) Con las preferencias individuales del estudiantado y oído el profesorado, la coordinación de la titulación elaborará una propuesta de asignación que elevará a la Comisión de Garantía de la Calidad, responsable final de las asignaciones.

4. Elaboración y plazos del Trabajo Fin de Máster

Para poder realizar el Trabajo Fin de Máster el alumnado deberá estar matriculado en el mismo. La solicitud de matrícula y el abono de las tasas correspondientes se hacen entre septiembre y octubre, en el periodo oficial de matrícula, junto con el del resto de las asignaturas. Tras esta matrícula el alumnado dispondrá de tres convocatorias para su realización y defensa, de las que solo podrá utilizar dos

5. Solicitud y Tramitación de la Defensa

5.1 Tras elaborar el Trabajo Fin de Máster y realizar la correspondiente memoria, cada estudiante podrá solicitar su evaluación. Para ello será necesario:

- a) Tener aprobados todos los créditos correspondientes al resto de asignaturas del Máster.
- b) Solicitar a quien o quienes realizan la tutorización la autorización para presentar el trabajo, que será obligatoria para presentar el TFM.
- c) Notificar a la coordinación del Máster la correspondiente autorización para la presentación del TFM.
- d) Realizar el depósito según lo que se expone en la web en <https://educacion.unizar.es/master-aprendizaje/tfm-normativa-propia%2>

5.2. En paralelo a este proceso, y una vez autorizada la presentación del TFM, el profesorado responsable de su tutorización entregará un informe en la secretaría haciendo constar su valoración del trabajo realizado y el logro de competencias alcanzadas por el/la alumno/a.

5.3 La entrega de esta documentación deberá hacerse a partir del momento de finalización del plazo de entrega de actas y con al menos 2 semanas naturales de antelación a la fecha de defensa establecidas en cada curso académico. Estos plazos podrán modificarse excepcionalmente por incompatibilidad con el calendario general de la Universidad.

6. Examen de Defensa del Trabajo Fin de Máster.

6.1. El examen del Trabajo Fin de Máster se realizará mediante un acto presencial, en sesión pública, a realizar en las dependencias designadas a tal efecto por la Coordinación del Máster. Consistirá en la exposición oral del trabajo desarrollado ante un Tribunal integrado por tres docentes, durante un tiempo comprendido entre 15 y 20 minutos. Tras la exposición cada miembro del Tribunal formulará cuantas preguntas estime oportunas para evaluar la calidad técnica y científica del Trabajo realizado. El formato por artículo científico puede requerir que el tribunal durante el examen tenga que indagar en aspectos no aludidos explícitamente en el informe presentado para confirmar el carácter individual y autónomo del trabajo realizado por el/la estudiante.

6.2. Los aspectos a valorar para la calificación de cada Trabajo se ajustarán a lo establecido en la Memoria de Verificación, que se concretará en las Rúbricas de Evaluación del Trabajo de Fin de Máster. En este documento se recogen los aspectos relativos a las condiciones mínimas que ha de



tener el trabajo de fin de máster así como aspectos relativos al peso específico de cada apartado en la calificación final.

7. Composición del Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de cada Trabajo estará compuesto por tres Doctores /as con carga docente en el Máster. El/La Presidente/a titular del Tribunal evaluador del Trabajo, así como su suplente deberán estar en posesión de, al menos, un sexenio de investigación o, en su defecto, la habilitación por la Universidad de Zaragoza para dirigir tesis doctorales.

7.2 En función del número de estudiantes matriculados en cada curso académico, la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster podrá optar por nombrar uno o más tribunales, así como establecer directrices para su composición.

7.3. Los tribunales serán nombrados por el/la Decano/a de la Facultad de Educación. El profesorado participante en el proceso de tutorización no podrá formar parte del Tribunal, aunque su informe valorativo deberá ser conocido antes de deliberar sobre la calificación final.

8. Calificación del Trabajo Fin de Máster

Finalizado el examen y previa deliberación del Tribunal, se procederá a la calificación del Trabajo que, de acuerdo con la reglamentación vigente sobre calificaciones, consistirá en una nota numérica entre 0 y 10 (con un decimal), siendo necesario al menos un 5 para aprobar.

